





**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 90 DÍAS CORRIDOS, EN VIGENCIA DE 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, DE 2 BENEFICIARIOS, DON HÉCTOR RUBÉN DÍAZ TORRES Y DOÑA LUCÍA MARLENE OBANDO SALVO, AMBOS DEL COMITÉ EUGENIO MATTE TÉRMICO 6, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 133041.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

VALDIVIA, 29 MAR. 2018

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento N° 19, de V. y U., de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Ordinario N° 243, de 05 de febrero de 2018, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de 2 subsidios PPPF de Comité Eugenio Matte Térmico 6, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 133041.
- k) Oficio N° 71, de 29 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L."
- l) Resolución Exenta N° 321, de 17 de enero de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- m) Resolución Exenta N° 2.977, de 09 de mayo de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas para personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de fecha 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Por medio de Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, se solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial otorgar plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 2 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité Eugenio Matte Térmico 6, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 133041. En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Héctor Rubén Díaz Torres	7.274.032-7	NM2 N° ST10-312563
2	Lucía Marlene Obando Salvo	10.633.462-5	NM2 N° ST10-312570

- 2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, en su numeral 1 Antecedentes, expresa: "El Comité son representados por la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L. y sus certificados de subsidio tienen fecha de vencimiento 31 de enero de 2018. La EGIS ingresó por Oficina de Partes la solicitud de prórroga de vigencia de subsidio con fecha 29 de enero de 2018. El acto de entrega de terreno tuvo fecha 27 de marzo de 2017. Al día de hoy la obra se encuentra en proceso de terminada presentando un avance del 100%. Se hace necesario solicitar prórroga de vigencia de subsidio para cursar los respectivos estados de pago". Luego, en su numeral 4 Causal de Solicitud, señala: "La solicitud de aumento de plazo en la vigencia de los certificados de subsidio va dirigido a poder cancelar los certificados de subsidios, ya que el Comité se encuentra en etapa final, 15 viviendas terminadas al 100%, los 13 subsidios restantes se encuentran pagados a la empresa constructora Sociedad Constructora e Inmobiliaria S & R Limitada". Al día de hoy, existen dos certificaos que se encuentran vencidos, no existiendo solicitud de prórrogas anterior". Finalmente, en su numeral 6 Nuevo plazo solicitado precisa: "180 días". En el mismo sentido, a través del Oficio citado en la letra k) de los vistos, la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", informa lo siguiente: "Se informa que 100% de las viviendas se encuentra terminado y ejecutado en forma satisfactoria, se solicita prórroga para realizar cobro de las últimas dos viviendas".
- 3° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- 4° De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario individualizado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un 100% de avance total al día 05 de febrero de 2018, en armonía a lo informado por la Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.", según Oficio citado en la letra k) de los vistos.
- 5° De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra j) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "... el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 6° De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondientes a 2 beneficiarios del Comité Eugenio Matte Térmico 6, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 133041, vencieron el día 31 de enero de 2018.
- 7° En las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA, de 90 días corridos,** a partir de la fecha de la presente Resolución, a 2 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 2 beneficiarios del Comité Eugenio Matte Térmico 6, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 133041, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Héctor Rubén Díaz Torres	7.274.032-7	NM2 N° ST10-312563
2	Lucía Marlene Obando Salvo	10.633.462-5	NM2 N° ST10-312570

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MMH/128



MARCO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional de SERVIU Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L. "EGIS Construyendo Chile E.I.R.L.". Calle Caupolicán N° 597, Tercer Piso, Oficina N° 31, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.